

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los premios a los mejores Trabajo Fin de Máster del Máster Universitario en Edificación, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València, del curso 2024/25

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de los premios a los mejores Trabajo Fin de Máster del **Máster Universitario en Edificación**, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València, del curso 2024/25, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **077703164-541-68313-20250141**, por un importe total de TRES MIL EUROS (3.000€) con cargo a la CATEDRA BERTOLÍN aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio de 1.500€ al alumno con el mejor Trabajo Fin de Máster, y tres accésits de 500€, presentados en la convocatoria 2024/2025 del Máster Universitario en Edificación, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar el interés del alumno en realizar Trabajos Fin de Máster con un nivel alto de exigencia.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Alumnos que hayan defendido el Trabajo Fin de Máster durante la convocatoria del curso oficial 2024/2025.

La participación en la convocatoria de los estudiantes que cumplan requisitos se hará de forma automática al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.



CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Los Trabajos Fin de Máster serán baremados conforme a los siguientes criterios:

- Nota Final TFM mayor o igual de 9 70 %
- Originalidad del proyecto 10 %
- Finalidad y objetivos del proyecto 10 %
- Aplicabilidad práctica 10 %

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el criterio relativo a NOTA FINAL TFM mayor o igual a 9. Si el empate se mantuviera, se realizaría un sorteo. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 2 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://www.etsie.upv.es/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-

administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio de 1.500 € al alumno con el mejor Trabajo Fin de Máster, y tres accésits de 500€, presentados en la convocatoria 2024/2025 del Máster Universitario en Edificación, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Este premio se dirige al alumnado que hayan cursado íntegramente estudios universitarios del Máster Universitario en Edificación, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València.

Los requisitos que deben cumplir son los siguientes:

a) Alumnos que hayan defendido el Trabajo Fin de Máster durante la convocatoria oficial del curso 2024/2025.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección de la Cátedra BERTOLÍN.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará los Trabajos Fin de Máster y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- Presidente: Fernando Cos-Gayón López, Director de la ETSIE
- Vocales:



1. José Vicente Espí Navarro, en representación de la empresa grupo BERTOLÍN
2. Jesús Alfaro Villa, en representación de la empresa Grupo BERTOLÍN

3. José Ramón Albiol Ibáñez, Subdirector de Cátedras de Empresa de la ETSIE
4. Maria Luisa Collado, Directora Académica Titulación de Postgrado Máster en Edificación de la ETSIE
- Secretario: Pedro Gerardo Salinas Martínez, Subdirector de Trabajo Fin de Grado y Máster (Actuará con voz, pero sin voto)

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: no es necesaria la presentación de solicitudes puesto que se incluyen todos los alumnos que cumplan las condiciones establecidas.
2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la web el listado provisional de admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web el listado definitivo de admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará los Trabajos Fin de Máster en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección, formulará la propuesta de resolución



provisional debidamente motivada, que se publicará en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Los Trabajos Fin de Máster serán baremados conforme a los siguientes criterios:

- Nota Final TFM mayor o igual de 9 70 %
- Originalidad del proyecto 10 %
- Finalidad y objetivos del proyecto 10 %
- Aplicabilidad práctica 10 %

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el criterio relativo a NOTA FINAL TFM mayor o igual a 9. Si el empate se mantuviera, se realizaría un sorteo. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€) al alumno con el mejor Trabajo Fin de Máster, y tres accésits de QUINIENTOS EUROS (500€) a los finalistas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del premio quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual de los Trabajos Fin de Máster Premiados y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos.

La Càtedra BERTOLÍN se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La Càtedra BERTOLÍN podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaria General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá